

La justicia climática en Guatemala

Marco Vinicio Mejía Dávila



En el plano mundial, Guatemala está clasificada entre los once países más vulnerables a los efectos del cambio climático (CC). Esa alta vulnerabilidad es ocasionada por su posición geográfica, topografía accidentada, intensa actividad volcánica y la presencia de eventos climatológicos extremos y frecuentes. Cada vez son más recurrentes las inundaciones, los períodos prolongados sin lluvia, las sequías y las variaciones extremas de temperatura.



Estos fenómenos tienen un impacto negativo en la producción agrícola e incrementan la inseguridad alimentaria en la población. Además, aumentan la migración climática y

producen pérdidas de la biodiversidad, se distorsiona la identidad cultural de los pueblos originarios y se pierden vidas humanas. El aumento de la fuerza y duración de los eventos extremos climáticos ha provocado desplazamiento interno, situación que contribuye a la migración irregular, la deserción escolar, la vulnerabilidad de niñas y mujeres indígenas.



Foto: [Desplazamiento interno](#)

Un estudio de 2021 mostró que los fenómenos climáticos producidos junto con la violencia, la inseguridad y la desigualdad provocan la migración. (Muñoz-Pogossian y Chávez-González)

Las negociaciones internacionales sobre el Cambio Climático (CC) dieron origen al concepto de «Justicia Climática». Este abarca los movimientos sociales y las políticas públicas para que la temperatura media del planeta

no se incremente más de 2o C sobre los niveles preindustriales. Desde la perspectiva de la «Justicia Climática», el calentamiento global es un problema ético y político, más allá de constituir solo un problema ambiental, biológico o físico.

Al relacionar los efectos del Cambio Climático con los conceptos de justicia, en especial justicia ambiental y justicia social estamos frente a la «Justicia Climática». Por medio de esta se examinan problemas como la igualdad, los derechos humanos, los derechos colectivos y la responsabilidad en el Cambio Climático.

Es fundamental que todos los países del mundo contribuyan para reducir las emisiones que refuercen la acción global de mitigación del clima y la transición a una economía baja en carbono.

Un problema fundamental de la «Justicia Climática» es que, quienes son los menos responsables del CC, sufren sus peores consecuencias. Una «injusticia climática» es responsabilizar a países como Guatemala de que, junto a Honduras y El Salvador (los integrantes del Triángulo Norte), apenas contribuyen juntos con el 0.15 por ciento de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero. (Banco Mundial, 2020)

La «Justicia Climática» ha sido establecida en instrumentos internacionales como el acuerdo mundial de la Cumbre sobre el Clima (Conferencia de las Partes COP 21) de las Naciones Unidas. Esta se celebró en diciembre de 2015 en París. Se acordó la acción conjunta para que la temperatura media del planeta no se incremente más de 2o C sobre los niveles preindustriales.

En el acuerdo de París se enfatizó sobre el vínculo entre las medidas, las respuestas y las repercusiones generadas por el cambio climático y el acceso equitativo al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Estas deben basarse en «los principios de la equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales».

El acuerdo de París expresa que «se prestará apoyo a las Partes que son países en desarrollo para la aplicación del artículo 5 al asumir que «los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo podrán preparar y comunicar estrategias, planes y medidas que reflejen sus circunstancias especiales». Finalmente, «al aplicar el presente Acuerdo, las Partes deberán tomar en consideración las preocupaciones de aquellas Partes cuyas economías se ven más afectadas por las repercusiones de las medidas de respuesta, particularmente de las que sean países en desarrollo».

El acuerdo parisino también reconoce que, aunque el CC es global y afecta a toda la humanidad, «al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes (las naciones) deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional».

En el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales (IPNUSAC), iniciamos un estudio para proponer soluciones radicales que permitan enfrentar las consecuencias del Cambio Climático. Es fundamental establecer por qué no se han aplicado las medidas contempladas en la «Política Nacional de Cambio Climático», adoptada en diciembre de 2009 por medio del Acuerdo Gubernativo 329-2009.



Foto: [Vulnerabilidad por el cambio climático](#)

Las soluciones se centran en los rezagos del sistema, o sea, quienes han sido empujados a vivir en condiciones de vulnerabilidad. Los desheredados de la tierra en Guatemala son quienes enfrentan las más fuertes amenazas derivadas

del Cambio Climático. Es urgente promover la empatía y el sentido de justicia para desarrollar mecanismos, estrategias y modelos disruptivos. **El fin es contar con los medios para transitar del consumismo antropocéntrico a un modo de vida biocéntrico.**

En Guatemala cada sector económico, las comunidades y las personas tenemos la responsabilidad, como integrantes de la comunidad planetaria, de emprender acciones encaminadas a la mitigación, adaptación y gestión del riesgo frente al Cambio Climático. Nuestro país, con su multiculturalidad, biodiversidad y plurinacionalidad, puede establecer las condiciones que conduzcan a ser resilientes y cumplir el ideal de proteger la vida.

Referencias

Banco Mundial. Emisiones totales de gases de efecto invernadero (kt de CO2 equivalente). <https://data.worldbank.org/indicator/EN.ATM.GHGT.KT.CE>

IPCC. Cambio climático 2014: Informe de síntesis. Contribución de los Grupos de trabajo I, II y III al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático [Equipo principal de redacción, R.K. Pachauri y L.A. Meyer (Eds.)]. Ginebra, Suiza: IPCC, en: http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar5/syr/SYR_AR5_FINAL_full_es.pdf [consulta 29/09/2022].

Muñoz-Pogossian, B. y Chávez-González, D. (2021). «Environmental Explanations of Central American Migration: Challenges and Policy Recommendations». https://digitalcommons.fiu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1038&context=jgi_research

Organización de las Naciones Unidas. FCCC/CP/2015/10/Add.1. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 21er período de sesiones, en: <https://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/10a01s.pdf> [consulta 29/09/